



H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

TEPIC, NAYARIT, A 02 DE OCTUBRE DE 2023
No. Oficio: TUDT-0209/2023
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Estimado solicitante
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXVI, 32, 124, 125 fracción 3 y 7, 128, 129, 132, 134, 135 y 141 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Nayarit, en respuesta a la solicitud de información recibida a través de la plataforma nacional de transparencia con número de folio: 181193823000058 el día 20 de agosto del 2023, por medio de la cual solicita información consisten en:

Por medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, me permito solicitar a ustedes la siguiente información relacionada con el proceso de cambio de identidad de género en los documentos legales Procedimientos y Requisitos: Solicito detalles sobre los procedimientos específicos que deben seguirse para solicitar el cambio de identidad de género en los documentos legales, así como los requisitos y documentos necesarios para llevar a cabo este trámite.

Al respecto esta unidad de transparencia resuelve y le notifica:

ÚNICO: Que se envía de respuesta se adjunta el oficio de fecha 02 de octubre 2023, emitido por la C. JAZMÍN YURIDIA PEREZ SALAS, Directora de registro civil del H.XXVII Ayuntamiento Del Nayar, dando respuestas su solicitud de información.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO DE DEL NAYAR, ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

LIC. VELINA ALVAREZ TEOFILO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR

C.c.p Archivo





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

**ACCIONES
QUE TRANSFORMAN**

Jesús María, del Nayar, Nayarit a 02 de octubre de 2023

Asunto: contestación a oficio TDUT- 0167/2023

LIC. VELINA ALVAREZ TEOFILO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. XXVII AYUNTAMIENTO DE DEL NAYAR

Anteponiendo un cordial saludo me dirijo a usted con el objetivo de dar respuesta al oficio señalado el rubro derecho superior, donde se solicita:

- **Información relacionada con el cambio de género en documentos legales**

Se anexa el listado de requisitos y el proceso para realizar dicho trámite.

Sin otro asunto que agregar me despido de usted quedando a la orden para cualquier duda y/o aclaración.



Del Nayar
DIRECCION DE
REGISTRO CIVIL
H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2021-2024

Jazmin Yuridia Pérez Salas.
PROFRA. JAZMÍN YURIDIA PÉREZ SALAS
DIRECTORA DE REGISTRO CIVIL EN DEL NAYAR

C.c.p Archivo





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO

El usuario deberá acudir a las diferentes oficinas del Registro Civil del municipio con los siguientes documentos en original y copia:

Procedimientos y requisitos:

1. Solicitud debidamente requisitada
2. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia, para efecto de realizar la anotación correspondiente
3. Identificación oficial vigente
4. Comprobante de domicilio

Formularios y documentación

En cuanto a los formularios se refiere le hago saber que esta oficina apoya a los usuarios con el llenado de la solicitud y formularios a las personas que soliciten este trámite siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el código civil y reúna la documentación necesaria, mismas que ya fueron señalados anteriormente.

Plazos y tiempos de respuesta

Una vez que el usuario realice la comparecencia y cumpla con los requisitos y documentos requeridos se da un plazo de 2 a 7 días para realizar el procedimiento.

Costos asociados

La expedición de la primera copia certificada del acta por reconocimiento de identidad de género en este municipio está exenta.

Documentos emitidos

Una vez cumplido el trámite correspondiente se enviarán los oficios con la información en calidad de confidencial, para los efectos legales procedentes a las autoridades federales y estatales.

Protección de datos personales

Con la finalidad de salvaguardar los datos personales del usuario, se elaborará un acta nueva y se clasificará como confidencial el acta primigenia.





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

Información sobre recursos

Para levantar una queja el usuario puede acudir al departamento de Contraloría o al correo electrónico ayuntamientodelnayar22@gmail.com

Orientación legal

De acuerdo al Código Civil el reconocimiento por identidad de género tiene el sustento en los siguientes artículos.

Artículo 134 Ter. - Para realizar el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, las personas interesadas deberán presentar:

- I. Solicitud debidamente requisitada;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia para efecto de que se haga la anotación correspondiente;
- III. Original y copia fotostática de su identificación oficial, y
- IV. Comprobante de domicilio.

El levantamiento se realizará en la Dirección Estatal del Registro Civil o en el lugar en el que se llevó a cabo la declaración de nacimiento. Se procederá de inmediato a hacer la anotación correspondiente. En el caso de que se realice en la Dirección Estatal del Registro Civil, éste dará aviso a aquél donde se encuentre el acta de nacimiento primigenia.

El acta de nacimiento primigenia será clasificada como confidencial en la anotación correspondiente y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial o petición ministerial.

Una vez cumplido el trámite correspondiente, se enviarán los oficios con la información, en calidad de confidencial, para los efectos legales procedentes, a las autoridades federales y estatales en materia fiscal y de población, de Educación, de Salud, de Procuración de Justicia, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional Electoral, Tribunal Superior de Justicia del Estado; así como aquellas autoridades que se consideren convenientes.

Artículo 134 Quater. - Además de lo señalado en el artículo anterior, para el levantamiento del acta correspondiente, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.

2021 - 2024 Ser de nacionalidad mexicana;

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

II. Tener 18 años de edad; y

III. Desahogar en la Dirección Estatal del Registro Civil o en el lugar en el que se llevó a cabo la declaración de nacimiento, la comparecencia que se detalla en el reglamento y manual de Procedimientos del Registro Civil.

Asimismo, la persona interesada deberá manifestar lo siguiente:

- a) El nombre completo y los datos registrales asentados en el acta primigenia, y
- b) El nombre solicitado sin apellidos y, en su caso, el género solicitado.

La autoridad llevará a cabo la revisión y cotejo de los documentos a que se refiere este artículo, en caso de estar cubiertos todos los requisitos señalados, tendrá verificativo una comparecencia de la persona solicitante ante el personal del Registro Civil correspondiente, en la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es su convicción personal cambiar su nombre o percibirse con un género diferente al que aparece en su acta de nacimiento primigenia, por lo que solicita el levantamiento de una nueva acta de nacimiento con los cambios propuestos.

Contacto y atención al cliente

Los medios de atención son el correo electrónico rcdelnayar@gmail.com o acudir directamente en las diferentes oficinas del municipio de Del Nayar.

- Oficialía 01 Palacio presidencial, Jesús María, Del Nayar.
- Oficialía 02 Calle Querétaro #383 Col. Centro Tepic, Nayarit.
- Oficialía 03 Avenida principal S/N Santa Teresa, Del Nayar.

Estadísticas y datos

En este municipio no se ha realizado ningún cambio de identidad.



ATENTAMENTE:

Jazmin Yuridia Pérez Salas.

PROFRA. JAZMÍN YURIDIA PÉREZ SALAS
DIRECTORA DE REGISTRO CIVIL EN DEL NAYAR





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

TEPIC, NAYARIT; A 21 DE AGOSTO DE 2023
No. Oficio: TDUT-0167/2023
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

PROFA: JAZMÍN YURIDIA PÉREZ SALAS
DIRECTORA DE REGISTRO CIVIL DEL
H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR.
PRESENTE:

En atención a lo que dispone la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Nayarit y en base a la responsabilidad que le confiere a usted como servidor público del H. XXVII Ayuntamiento del Nayar, me permito requerirle la siguiente información que fue solicitada por la Plataforma nacional de transparencia (PNT) con folio 181193823000058 el día 20 de agosto de 2023. Donde se solicita:

Por medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, me permito solicitar a ustedes la siguiente información relacionada con el proceso de cambio de identidad de género en los documentos legales.

Se anexa la solicitud.

Así mismo le informo que cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día que reciba el presente documento para cumplir con la ley de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Nayarit, con la finalidad de dar cumplimiento con la solicitud de información al solicitante, me despido esperando su participación y enviando un saludo a su persona.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO DEL NAYAR ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

LIC. ANDREA HAIDÉE GARCÍA BALDERAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

c.c.p Archivo

